



Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Secretaría de Educación

CIRCULAR No. **0066**

DE: **CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO** Secretario de Educación Municipal

PARA: **RECTORES, DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. Y REPRESENTANTES LEGALES - APODERADOS.**

FECHA: **22 OCT 2018**

ASUNTO: **CRONOGRAMA PARA RADICAR SOLICITUDES ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL/ OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

Amparado en los principios de economía procesal, eficacia y eficiencia administrativa; la Secretaría de Educación Municipal de Florencia (oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio), se permite informar a los **RECTORES, DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO**, adscritos a esta Entidad Territorial Certificada y a los Representantes Legales- Apoderados, que, atendiendo orientaciones del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, dadas a través del Manual Operativo, se hace necesario establecer las siguientes fechas para radicar solicitud de trámite de prestaciones sociales, así:

1. Las solicitudes de **CESANTIAS PARCIALES**, se reciben hasta el 09 de noviembre de 2018; en razón a disposición común emitida por la FIDUPREVISORA, que establece como fecha límite de solicitud en la oficina regional 15 de noviembre. Por otro lado, al iniciar cada vigencia, no se recibirá hasta tanto el gobierno nacional apruebe la tabla salarial. A excepción y por principio de favorabilidad a los docentes de **REGIMEN NACIONALIZADO**.
2. Las solicitudes de **PENSION JUBILACION**, que adquieren status antes del 31 de diciembre de la vigencia actual, se recibirá del **primero al quince de cada mes**, de febrero a Diciembre. Tener en cuenta, que cuando adquiere status al inicio de cada vigencia, por principio de favorabilidad no se recibirá hasta tanto el gobierno nacional apruebe la tabla salarial.
3. Las demás prestaciones del **primero al quince** de cada mes, a partir del mes de **marzo a diciembre** de cada año.

La Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio reitera, que la documentación debe radicarse completa, o su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes, para ello, será informado al correo electrónico diligenciado en los formatos anexos.





Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Secretaría de Educación

Continuación Circular No. 0066 De 22 OCT 2018 Hoja No. 2 de 3


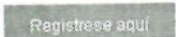
Cada prestación debe contener: Caratula del expediente, formato de solicitud, documentos exigidos para radicar la prestación en original, legibles, sin enmendaduras, sin ajar y en carpeta cuatro alas, gancho lotero, dos (2) fotocopias de la cédula al 150% y deben estar completamente diligenciados. Los certificados de tiempo de servicio y certificado de salarios expedido por la entidad territorial, no deberán ser superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud.

La oficina de Atención al Ciudadano, recibirá individualmente las solicitudes, realizadas por apoderados o docentes, dándole un número único de radicación SAC.

Las solicitudes de reconocimiento tramitadas por apoderados, deberán ser radicar del 1 al 15 de cada mes, en la oficina de Atención al ciudadano, de acuerdo con los formularios y requisitos adoptados para el efecto por la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional del Prestaciones Sociales del Magisterio.

El área administrativa informa, que las solicitudes de certificados de salario y tiempo de servicio se recibirán hasta el 09 de noviembre de cada año. A excepción de las cesantías parciales, hasta el 15 de octubre.

**EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS**, cada docente, a excepción de docentes de REGIMEN NACIONALIZADO debe ingresar a:

1. Página web [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co),
2. Hacer clic en el link 
3. Ingrese su número de documento, clave y luego haga clic en "Enviar",
4. Si no se ha registrado en el sistema, haga clic en el siguiente botón 
5. Para certificados: Seleccione el tipo de certificado que desee (Extracto de intereses a las cesantías) y luego haga clic en "Enviar". así podrá imprimir o guardar el certificado seleccionado.
6. Recuerde: Si su clave se encuentra bloqueada, por favor dirigir su solicitud de desbloqueo al correo electrónico [servicioalciente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalciente@fiduprevisora.com.co), o comuníquese con las líneas de Atención al Usuario en Bogotá (57+1) 594 51 11 Ext. 1986 y 2725 y (57+1) 516 90 31, o la línea gratuita nacional 01 8000 91 90 15.

Se SOLITA que los rectores, Directores, Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Florencia, y Representantes legales- Apoderados, actualicen ante la Secretaría de Educación, SAC (Sistema de Atención al Ciudadano) el CORREO ELECTRONICO, número de celular, teléfono fijo, dirección de vivienda, barrio y sede donde laborar, con el fin de que pueda registrar y consultar requerimientos.





Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Secretaría de Educación

Continuación Circular No. **Nº 0066** De **22 OCT 2018** Hoja No. 3 de 3

Es ineludible adoptar políticas de organización y cultura institucional que permita mejorar los proceso y procedimientos en la Secretaría de Educación Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005.

Cordialmente,



**CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO**  
Secretario de Educación Municipal

Digitó: Evelyn Castaño Bohorquez- Profesional Universitario SEM. *Evelyn*  
Revisó: Jhon Fredy Galindo Barrera, Profesional Universitario Oficina Jurídica SEM. *JFB*  
VoBo. Erika Paola Figueroa González, Asesora Administrativa-SEM. *Erika*

